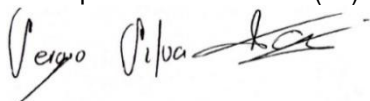


Radicado N°: 686554089001-2022-00125-00
PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: LUIS HERNAN REY MAYORGA
DEMANDADO: AMPARO BUSTOS FUENTES

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente se sirva resolver lo que en derecho corresponda. Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda de divorcio, adelantada por el apoderado de LUIS HERNAN REY MAYORGA, y en contra de AMPARO BUSTOS FUENTES encuentra el Despacho que la misma debe ser inadmitida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del CGP, por lo siguiente:

1.-El Art. 82 del CGP en su numeral 4º, prevé como requisito de la demanda indicar "lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad", en consecuencia,

1.1 Deberá esclarecer la pretensión primera manifestando claramente la causal bajo la cual pretende se declare el divorcio por cuanto del escrito de la demanda no se encuentra clara y precisar la fecha desde la cual solicita la declaratoria de divorcio.

1.2 Deberá aclarar la pretensión tercera, indicando si lo que solicita es la custodia, por tratarse de una persona menor de edad y no la tenencia que se refiere a otras cosas.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de divorcio LUIS HERNAN REY MAYORGA y en contra de AMPARO BUSTOS FUENTES.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante un término de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia que, si no lo hace, se rechazará conforme al artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: RECONOCER como apoderado de los solicitantes al abogado LUIS ENRIQUE PAREJO RANGEL, con T.P. No. 284.556 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

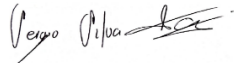


YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER**

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy **25 de mayo de 2022**. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



**SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO**